



ADJUDICA CUPOS PARA FERIA APAS 2016

Santiago, 11 de enero de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0022/

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas N° 1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-434, de 2012, N° J-0999 de 2015 y H-0040, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; lo indicado en el Memorándum N° 73; y en el Pase Interno N° 1, ambos de 2016 del Subdepartamento Agro - Alimentos de ProChile.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-434, de 10 de mayo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó el texto final de las Bases del Concurso “Programa Ferias Internacionales”, cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas ferias internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, “retailers”, proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en las referidas bases, entre los días 17 de noviembre y 31 de diciembre de 2015, se realizó a través de la página web www.prochile.gob.cl una convocatoria a los interesados en participar en la Feria APAS 2016, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 02 y 05 de mayo de 2016.
4. Que, según consta en el Acta de Evaluación de 4 de enero de 2016, al cierre de la convocatoria individualizada en el numeral anterior se recibieron las siguientes postulaciones:

N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT	TIPO DE STAND
1	Viña Casa Donoso SpA	76.066.012-4	9 m ²
2	Nova Austral S.A.	96.892.540-7	9 m ²
3	Salmones Blumar S.A.	76.653.690-5	9 m ²
4	Comercial Patagonia SpA.	76.334.012-0	Compartido (18 m ²)
5	Viña Morandé S.A.	96.795.980-4	9 m ²
6	Bodegas y Viñedos de Aguirre S.A.	96.997.500-9	9 m ²





7	Fruselva America SpA	76.326.674-5	9 m ²
8	Agroindustrial Surfrut Limitada	89.164.000-5	9 m ²
9	Empresas AquaChile S.A.	86.247.400-7	9 m ²
10	Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada	79.984.240-8	9 m ²
11	Agroverdi SpA	76.367.134-8	Compartido (18 m ²)
12	Santa Loma SpA	76.416.835-6	Compartido (18 m ²)
13	Cermaq Chile S.A.	79.784.980-4	9 m ²
14	Vinos Ravanal Limitada	76.242.685-4	9 m ²
15	Integra Chile S.A.	96.883.310-3	9 m ²
16	Asociación Gremial Nacional de Productores de Aceitunas y Aceite de Oliva (ChileOliva)	65.469.660-8	Compartido (18 m ²)

5. Que, la postulante Integra Chile S.A., mediante carta de 28 de diciembre de 2015, comunicó su decisión de no participar en la actividad.
6. Que, según se indica en el Acta de Evaluación la Asociación Gremial Nacional de Productores de Aceitunas y Aceite de Oliva postuló a un espacio compartido de 18 m². No obstante, al no haber espacios disponibles, y por el desistimiento de Integra Chile S.A. de su participación en la convocatoria, la Comisión Evaluadora acordó asignar el espacio de 9 m² a la mencionada Asociación Gremial, lo que fue aceptado por ésta.
7. Que, en consecuencia, todos los postulantes, salvo Integra Chile S.A. que desistió de su postulación, resultaron seleccionados.
8. Que, mediante Memorándum N° 73, de 5 de enero de 2015, complementado por Pase Interno N° 6, de 7 de enero del mismo año, el Jefe del Subdepartamento Agro - Alimentos solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica los quince (15) cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Tercero de la presente resolución, las que, en su oportunidad, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria según consta en el Acta de Evaluación respectiva.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCANSE** los cupos para participar en el Pabellón País de Chile en la Feria APAS 2016 que se realizará en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 2 y 5 de mayo de 2016, a las empresas que se individualizan a continuación:

N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT	TIPO DE STAND
1	Viña Casa Donoso SpA	76.066.012-4	9 m ²
2	Nova Austral S.A.	96.892.540-7	9 m ²
3	Salmones Blumar S.A.	76.653.690-5	9 m ²
4	Comercial Patagonia SpA.	76.334.012-0	Compartido (18 m ²)
5	Viña Morandé S.A.	96.795.980-4	9 m ²
6	Bodegas y Viñedos de Aguirre S.A.	96.997.500-9	9 m ²





7	Fruselva America SpA	76.326.674-5	9 m ²
8	Agroindustrial Surfrut Limitada	89.164.000-5	9 m ²
9	Empresas AquaChile S.A.	86.247.400-7	9 m ²
10	Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada	79.984.240-8	9 m ²
11	Agroverdi SpA	76.367.134-8	Compartido (18 m ²)
12	Santa Loma SpA	76.416.835-6	Compartido (18 m ²)
13	Cermaq Chile S.A.	79.784.980-4	9 m ²
14	Vinos Ravanal Limitada	76.242.685-4	9 m ²
15	Asociación Gremial Nacional de Productores de Aceitunas y Aceite de Oliva (ChileOliva)	65.469.660-8	9 m ²

- II. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de finalizada la Feria, la Encuesta de Satisfacción que se les enviará por correo electrónico.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por correo electrónico a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados que así lo hayan indicado, o en su defecto por carta certificada, a través de Correos de Chile, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- IV. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZALEZ GARCES

Jefe(S) Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM/JRC
Distribución:

1. Subdepartamento Agro - Alimentos.
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo

